



Dirección de Límites

EXENTA N° 94

SANTIAGO, 02 SEP 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:


EDICIONES SM CHILE

- Cuadernillos de Información Geográfica actualizada de 1°, 2°, 3° y 4° Básico, del Proyecto Savia, desarrollado por SM S.A., edición 2019 con un tiraje de 6.000 unidades en la versión español y 1000 unidades en la versión inglés, por cada nivel.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

